



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2.018.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. López Pedrosa, por motivos personales).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las trece horas y diez minutos del día trece de agosto del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2.018.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2.018, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- (obra menor), (Expte. 032/2.018).
- (obra menor), (Expte. 040/2.018).
- (obra menor), (Expte. 041/2.018).
- (obra menor), (Expte. 042/2.018).

- (obra menor), (Expte. 043/2.018).

- (obra menor), (Expte. 044/2.018).

- (obra menor), en C/ Pósito nº 6 (Expte. 046/2.018).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- (obra mayor) (Expte. 031/2.018).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D^a Teresa Ruiz Moreno: C/ Eras nº 11. Importe: 1.202,50 €. (Expte. 012/2.018).
- D. Bartolomé Jiménez Hidalgo: C/ Plazuela nº 23. Importe: 730,07 €. (Expte. 021/2.018).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.- No se plantearon.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. D. G. M.: APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 010/2018).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don D. G. M., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.863, de 8 de agosto de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra cuyo importe total asciende a 445,00 €. (Expte. 010/2.018), en dos plazos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don D. G. M. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de dos (2) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.018, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: <<ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- PFEA – 2.018: “PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO EN C/ ANDALUCÍA”>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2.018, al tratar el punto



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII del Orden del Día: <<Asuntos de la Presidencia.- PFEA – 2.018: “Pavimentaciones y Saneamiento en C/ Andalucía”>>, al haberse detectado un error en el mismo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2.018, al tratar el punto VIII del Orden del Día: <<Asuntos de la Presidencia.- PFEA – 2.018: “Pavimentaciones y Saneamiento en C/ Andalucía”>>.

- **PFEA – 2.018: “PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO EN C/ ANDALUCÍA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.018, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO EN C/ ANDALUCÍA. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN Euros con VEINTICINCO Céntimos (69.541,25 €.), de los que 49.078,36 €. corresponden a mano de obra y 20.462,89 €. a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.018, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: <<ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- PFEA – 2.018: “PAVIMENTACIONES EN C/ CONEXIONES”>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2.018, al tratar el punto



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII del Orden del Día: <<Asuntos de la Presidencia.- PFEA – 2.018: "Pavimentaciones en C/ Conexiones">>, al haberse detectado un error en el mismo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2.018, al tratar el punto VIII del Orden del Día: <<Asuntos de la Presidencia.- PFEA – 2.018: "Pavimentaciones en C/ Conexiones">>.

- **PFEA – 2.018: "PAVIMENTACIONES EN C/ CONEXIONES".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.018.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.018, dentro de los "Proyectos de Garantía de Rentas", de la obra denominada "PAVIMENTACIONES EN C/ CONEXIONES. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)", cuyo presupuesto total asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN Euros con CINCUENTA Y UN Céntimos (49.531,51 €.), de los que 27.606,58 €. corresponden a mano de obra y 21.924,93 €. a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **DEMÁSIA EN OBRA PFEA – 2.017: "ACERADO Y CALZADA EN C/ POLIDEPORTIVO".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por la Técnico Municipal en relación a las obras ejecutadas fuera del proyecto incluido en el PFEA 2.017 denominado "Acerado y Calzada en C/ Polideportivo", ya que para una mejor resolución del conjunto se ha procedido a la pavimentación de los cuatro encuentros de la C/ Polideportivo con los anexos a la misma, cuyo importe ha ascendido a 1.784,75 €.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar la demasía correspondiente a la obra "Acerado y Calzada en C/ Polideportivo", cuyo importe asciende a Mil Setecientos Ochenta y Cuatro euros con Setenta y Cinco céntimos (1.784,75 €.), conforme al informe anteriormente referido.

- **DEMASÍA EN OBRA PFEA – 2.017: "ACERADOS RONDA DEL PERCHEL".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por la Técnico Municipal en relación a las obras ejecutadas fuera del proyecto incluido en el PFEA 2.017 denominado "Acerados Ronda del Perchel", ya que debido al cambio de trazado de la red de saneamiento de la depuradora se han acometido gastos de materiales no reflejados en el proyecto inicial, cuyo importe ha ascendido a 2.306,62 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar la demasía correspondiente a la obra "Acerados Ronda del Perchel", cuyo importe asciende a Dos Mil Trescientos Seis euros con Sesenta y Dos céntimos (2.306,62 €.), conforme al informe anteriormente referido.

- **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de designar los miembros de la mesa de contratación, que asistirá a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Que en los expedientes de contratación, hasta la constitución de la nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, la mesa de contratación, designada de manera permanente, que asistirá a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Gabriel González Barco, Alcalde – Presidente.
- Suplente: María Isabel Algar Ruiz, 1ª Teniente de Alcalde.

Primer Vocal:

- Titular: María Dolores Campos Algar, 3ª Teniente de Alcalde.
- Suplente: Fernando López Pedrosa, 2º Teniente de Alcalde.

Segundo Vocal:

- Titular: José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor.
- Suplente: María Teresa Roldán Reina, Administrativo.

Tercer Vocal:

- Titular: Carmen Amanda Martín Prieto, Administrativo.
- Suplente: Sergio Prieto Reina, Auxiliar Administrativo.

Cuarto Vocal:

- Titular: Manuel Hurtado París, Arquitecto Técnico.
- Suplente: Rosa Moreno González, Administrativo.

Secretario:

- Titular: Bernardo Barrera García, Administrativo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Suplente: Jesús Sergio Prieto Ruiz, Auxiliar Administrativo.

SEGUNDA.- Que al tratarse de una designación permanente o para una pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los designados, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto o restringido, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar el Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto o restringido.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2.018.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del referido Pliego de Condiciones, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Pliego de Condiciones para contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de septiembre de 2.018.

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado y sumario, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARTISTAS Y ORQUESTAS QUE ACTUARÁN EN LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2.018.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del referido Pliego de Condiciones, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Aprobar el Pliego de Condiciones para contratación del servicio de Artistas y Orquestas que actuarán en la Feria y Fiestas en honor de Ntro. Padre Jesús de las Peñas durante los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2.018.

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PROLONGACIÓN DE TRAVESÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del referido Pliego de Condiciones, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la obra “Prolongación de Travesía de Acceso al Cementerio Municipal de Encinas Reales”.

SEGUNDA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VELAS PARA VIII NOCHE ENCANDILADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de Velas para VIII Noche Encandilada, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de Velas para VIII Noche Encandilada, a D. EDUARDO RIDAURA LÓPEZ, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Ochocientos Ochenta y Un euros con Doce céntimos (881,12 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN MUSICAL EN VIII NOCHE ENCANDILADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para Actuación Musical en VIII Noche Encandilada, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para Actuación Musical en VIII Noche Encandilada, a la mercantil TRINO MUSICAL, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Novecientos Sesenta y Ocho euros (968,00 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN MUSICAL EN VIII NOCHE ENCANDILADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para Actuación Musical en VIII Noche Encandilada, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para Actuación Musical en VIII Noche Encandilada, a la D. ANTONIO MIGUEL CRUZ RUZ, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Cuatrocientos Treinta y Cinco euros con Sesenta céntimos (435,60 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN VIII NOCHE ENCANDILADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para Actuación Artística en VIII Noche Encandilada, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para Actuación Artística en VIII Noche Encandilada, a la mercantil GESTIÓN DE ACTUANTES, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Novecientos Sesenta y Ocho (968,00 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES INFANTILES, PASACALLES Y TALLERES EN VIII NOCHE ENCANDILADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para Actuaciones Infantiles, Pasacalles y Talleres en VIII Noche Encandilada, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para Actuaciones Infantiles, Pasacalles y Talleres en VIII Noche Encandilada, a la mercantil ANIMAOCIO CÓRDOBA, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Dos Mil Trescientos Cinco euros (2.305,00 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA RESTAURACIÓN PARA DEGUSTACIÓN GASTRONÓMICA EN VIII NOCHE ENCANDILADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para Restauración para Degustación Gastronómica en VIII Noche Encandilada, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para Restauración para Degustación Gastronómica en VIII Noche Encandilada, a la DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Novecientos euros (900,00 €.), IVA incluido.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN MUSICAL EN VIII NOCHE ENCANDILADA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para Actuación Musical en VIII Noche Encandilada, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para Actuación Musical en VIII Noche Encandilada, a la D. JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ JIMÉNEZ, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Mil Doscientos Diez euros (1.210,00 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN MECÁNICA DE ELEVADORA TIJERA HAULOTTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para reparación mecánica de Elevadora Tijera Haulotte, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para reparación mecánica de Elevadora Tijera Haulotte, a la D. MIGUEL ÁNGEL MESA RAYA, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Quinientos Veintisiete euros con Cincuenta y seis céntimos (527,56 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FREGADERO PARA ESCUELA INFANTIL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de Fregadero para Escuela Infantil de Encinas Reales, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de Fregadero para Escuela Infantil de Encinas Reales, a D. JUAN JOSÉ PEDROSA ADALID, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Setecientos Un euros con Ochenta céntimos (701,80 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURA Y DISOLVENTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de Pintura y Disolvente, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de Pintura y Disolvente, a D^a ARACELI MORALES RAMÍREZ, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Mil Ciento Un euros con Noventa céntimos (1.101,90 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **CAMBIO DEL PROYECTO DENOMINADO “1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN RECINTO ESCOLAR. ENCINAS REALES”, POR “ADAPTACION DE BARANDILLA EN RONDA DEL PERCHEL DE ENCINAS REALES”, INCLUIDO DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2.018.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe Técnico Presentado por el Arquitecto Municipal de Fecha 10/08/2018 que motiva el cambio de la actuación denominada “1ª Fase Construcción de Rampa en Recinto Escolar. Encinas Reales” por la Actuación denominada “Adaptación de barandilla en Ronda del Perchel de Encinas Reales” para su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2.018” (B.O.P núm. 4, de 5 de enero de 2.018), así como, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Revocar el Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 10 de enero de 2018 referida a la Aprobación de la actuación denominada "1ª Fase Construcción de Rampa en Recinto Escolar. Encinas Reales"

SEGUNDA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada "Adaptación de Barandilla en Ronda del perchel de Encinas Reales", cuyo presupuesto total asciende a DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ euros con SETENTA Y TRES céntimos (12.210,73 €.), a incluir en el "Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en vías públicas 2.018".

TERCERA.- Solicitar una subvención por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ euros con SETENTA Y TRES céntimos (12.210,73 €.), equivalente al cien por cien (100 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

CUARTA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

QUINTA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas "Adaptación de Barandilla en Ronda del perchel de Encinas Reales", por contrata.

SEXTA.- Acreditar que la Dirección de Obra será asumida íntegramente por esta entidad local, designando para ello a la Técnico/a Municipal.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V. P. B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;